



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00027-00
Demandante (s):	Pepe Cáceres García
Demandado (s):	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP”
Asunto:	Auto requiere

Revisadas las diligencias, se percata el despacho que al momento no ha sido notificado a la demandada **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP”**, lo anterior conforme a los lineamientos del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, motivo por el cual la parte demandante deberá cumplir con la carga impuesta en el auto admisorio y notificarla. Lo anterior remitiendo a este despacho evidencia de su gestión, acompañado del acuse de recibo respectivo para que se entienda surtida en debida forma so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632e00a2cf3d4177c5ea4066db9f745ba908faf0b4c96365f253f549ed5570f0**

Documento generado en 05/09/2022 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>